



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

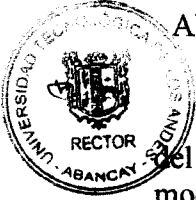
“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284-2017-UTEA-R



Abancay, 14 de julio del 2017.



VISTO:

La Carta N° 16-2015-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-AB de fecha 12 de julio del 2017, remitido por el Administrador del CIP Santo Tomas, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 281-2017-UTEA-R de fecha 07 de julio del 2017, por desistimiento de trabajador antes contratado en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 16-2015-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-AB de fecha 12 de julio del 2017, remitido por el Administrador del CIP Santo Tomas, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 281-2017-UTEA-R de fecha 07 de julio del 2017, por desistimiento de trabajador antes contratado en la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la modificación de la Resolución Rectoral N° 281-2017-UTEA-R de fecha 07 de julio del 2017, en cuanto al Sr. German Lloclla Bravo por desistirse a laboral en el CIP Santo Tomas, debiendo en su reemplazo contrata al Sr. MOISÉS GAMBOA LOBATÓN.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la Resolución Rectoral N° 281-2017-UTEA-R de fecha 07 de julio del 2017, en cuanto a la contrata de Sr. German Lloclla Bravo por desistirse a





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284-2017-UTEA-R

laborar y autorizar la contrata del Sr. **MOISÉS GAMBOA LOBATÓN** (Resp. de mantenimiento de Planta de Procesamiento), para el Centro de Investigación y Producción Santo Tomas de la Universidad Tecnológica de los Andes hasta el 31 de diciembre del 2017. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. RAMIRO MONTAÑA TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes